

Dn. Gerónimo Perer del Barco Bedel llama:
 ra a Clauso Pleno ^{manana} ~~esta tarde~~ ^{al día diez} ~~de~~ ^{de}
 ella p.º haaca presente a la Sma.º de un oficio a
 los Cavalleros Regido.º Com.º de la Ciu.º relativo
 a manifestar la orden de S. M. p.º q.º la Ciu.º haga
 por si los alojam.º en la actualy circunstancias,
 y a fin de q.º los Individuos de Sma.º contribuyan
 p.º poner Pabellon p.º los oficia.º Franceses, en el
 Semina.º Conciliar, con lo demas q.º espresa otro
 oficio, y oyr al mismo tpo sobre el particular
 lo q.º informara la Junta de Utloxam.º a la
 Sma.º y en su consecuencia resolver sobre todo
 lo q.º se estime con.º ~~presumiendo de oficio esta~~
~~Cedula, sin de tpo preciso de las v.º y en otras cosas,~~
~~con arreglo a lo q.º se dice~~ Lo mucho q.º urge la
 resoluc.º e importancia del Sr.º servicio. Nada
 faltaba para multa de un ducado, q.º se exig:
 ya irremisibl.º fecha Martes 19 de Mayo
 a las once de la mañana, de 1801.

por
 D. Cartagenas
 ve.º

Esta Cedula es p.º mañana muerda a las diez de
 la mañana, sobre el mismo asunto, y con la misma
 multa, fecha Martes 19 de Mayo de 1801.

por
 D. Cartagenas
 ve.º



SEÑORES.

Rector. ~~Alvarez.~~
 Cancelario. ~~* Mintegui.~~
 * Cartagena. ~~Castro.~~
 * Toledano. ~~Pando.~~
 * Muñoz. ~~* Sierra.~~
 Carpintero. ~~Salazar.~~
~~Perez.~~ ~~* Barcena.~~
 * Oliva. ~~Almeida.~~
~~Rico.~~ ~~* Candamo.~~
~~Roldan.~~ ~~Gorordogicoa.~~
 Alba. ~~* Ocaña.~~
 * Nieto. ~~Cea.~~
~~Sanchez.~~ ~~Cortés.~~
 * Ocampo. ~~* Ramos.~~
 * Forcada. ~~Mariño.~~
~~Peña.~~ ~~* Herrero.~~
 * Sampere. ~~Cantero.~~
~~Herrero.~~ ~~Peralbo.~~
 * Encina. ~~Castañon.~~
 Ramos. ~~Mayo.~~
 * Oviedo. ~~Zatarain.~~
 Vazquez. ~~Alvarez.~~
 Ayála. ~~Casaseca.~~
 García. ~~Delgado.~~
 Alonso. ~~* Rafols.~~
 * Caballero. ~~Casaseca Merchan.~~
 * Ridoces. ~~Casaseca Thomé.~~
 * Yanguas. ~~Roldan.~~
 Ximenez. ~~Bermejo.~~
 Santa Marina. ~~Osés.~~
 * Reirruard. ~~Arrieta.~~
 * Ayuso. ~~Leon.~~
 Texerizo. ~~Quadrado.~~
 * Valdivia. ~~Ocampo.~~
 * Hinojosa. ~~Laso.~~
 * Miranda. ~~Arce.~~
 * Arias. ~~Riestra.~~
 Salgado. ~~Santos.~~
 Mota. ~~Gutierrez.~~
~~Alonso.~~

Sanchez. ~~* Cuesta.~~
 Rodriguez. ~~* Secades.~~
 Velez. ~~* Recacho.~~
 Mota. ~~* Medina.~~
 Gana. ~~* Otero.~~
 Yandiola. ~~* Zepa.~~
 * Dominguez. ~~* Campal.~~
 Concha. ~~Fuentes.~~
 Marcos. ~~Maestre.~~
 Lopez.
 Crespo.

~~* Ortíz.~~
 * García.
~~* Martel.~~
 * Duro.
~~Sampelayo.~~
 * Pesquera.
~~Chaves.~~
 Solis.

Sres. Diputados. Sres. Consiliarios.

~~M. Tabarnero~~ ~~P. Estalado~~
~~S. Diaz~~
~~P. d. Pacheco~~

AVSA



ylar...

Que se le encargue se apruebe todo
lo echo por la Jta de Aragon a quien
se da qm por su celo y actividad de la
Jta continue como hasta aqui procurando
~~comunicar a la~~ hacer q. ~~quiere~~ pueda
acomodarse a ley coramuni y presente

Medinas
Otero
Zepa
Campar
Puentes
Mestres

Caceres
Garcia
Martel
Duro
Campar
Puentes

Solis

Des Diputados

Des Concelleros

Rico
Roldan
Alba
Pier
Sanchez
Campar
Forcada
Pera
Campar
Hercero
Fancina
Ramos
Pera
Caceres
Delgado
Rols
Caceres Melchor
Caceres Tomas
Roldan
Pernaj
Oes
Anier
Leon
Quintero
Campar
Laso
Vico
Laso
Laso
Laso
Laso



Clayndro Pleno de 20 de Mayo del 801.

Leyda la Cedula se leyo el oficio adjunto de los Com^{os} de Cui^d
 en q^e dan parte a la Univ^a de la Pr^a orden ultimam^{te} comunicada al Ayuntamiento
 mi con fecha de 10 de este mes, p^a q^e toda las claves sin excepc^{on} ni distinc^{on}
 algun^a alternen en suministrar a los p^{os} con los vecinos no excep-
 ceptados, sin esperar a q^e precorran^{te} estan veng^{os} la Cayan a los ver^{os} no pri-
 vilegados, repartiendo este servicio la Jurisd^{ic} ordinaria, con lo
 demas q^e expresa d^{ho} oficio; y tambien se tubo presente d^{ho} oficio en las
 parte de abilitam^{to} Pabellon^{es} en el somera^o concilio en el Edificio q^e fue
 de los Teritas. En seguida el S^r D^o Barrena uno de los Com^{os} de Alor^{an} nom-
 brado en el Pleno de 17 de Mayo de este año, informó largam^{te} a la Univ^a de todo lo
 ocurrido, de la buena armonia q^e havia observado ultimam^{te} la Cui^d y sus
 Com^{os} con los de la Univ^a; De la forma en q^e se havian dispuesto como unas
 ochenta camoy, p^a soldados y algun^{os} mui decentes p^a oficiales, en el Hospital del
 Estudio, y Coleg^{io} Britanico, con lo q^e havian contribuido los Individuos del
 Clam^o los ministros de Univ^a y otros Depend^{os} y Comend^{os} aporados; y finalm^{te}
 se dio parte a la Univ^a por la J^{ta} de Alor^{an} de la rep^{re} q^e era J^{ta} hura
 a S^r D^o Inego q^e tubo noticia de la Pr^a orden de 10 de este mes
 comunicada al Ayuntamiento q^e la relacionada por principio de este Clam^o
 y se leyo el borrador de d^{ha} rep^{re} q^e se halla en J^{ta} de 16 de Mayo pre-
 sente, y oydo todo, se paso a votar en la forma segun

Ocio: Fue Cumpla y ejecute la Orden a q^e
 se refiere el oficio y much. Data. a los 20
 Comisarios, y q^e esta pronto a obedecer si se le
 mandare alguna cosa con respecto a ella.

Prodan: Id=
 Sanchez: Idac. a los 20 Comis. aprobando todo



lo hecho y facultades a estos para
continuar

Ocampo: Peña: Encina = Ramos = Yarg⁷

Ayala: Cavallero = F^o

Ayuso: F^o

Hinojosa Unis.

Mimiqui: F^o

Piñera: F^o

Salazar: F^o

Navarro Unis.

Genondog^a: Ocaña = Oca = Oñter = Ramos =

Mañano: Hennessy = Penaboi: y todos los demás
señores convinieron en lo mismo — — —

Yo yo el 1.º y único acuerdo

AVSA



Acuerdo del Pleno de 20 de Mayo del 801.

5

Que se cumpla y obedezca la Orden si que
hace referencia al oficio de la C. de V. y se apruebe
todo lo echo por la J. de Alex. con a quien
se da gratia por su celo y actividad y que la
J. continúe como hasta aqui procediendo hacer
y lo pueda acomodarse a las circunstancias
que se presenten, y que la J. escriba al Sr.
Sr. Cavallo recomendando la repref. que
hubo la misma J. de V.

D. P. de P. de P.
D. J. de P. de P.

D. de Campo

Lederma

AVSA



Encomienda en la Santa Cruz de 16 y 18 de mayo
de 1801

El Comodoro Pedro de Doña Marina de 1801

Que se que cumplir y obedecer lo que
el Sr. D. Juan de los Rios y de los Rios
de la Cruz, de apoderado todo hecho
por la D. D. de los Rios de los Rios
de la Cruz por un solo y achirado y que
la D. D. de los Rios como litigante
hacer, q. se pueda acomodar a los
circunstancias de los de la D. D. de los Rios
de la Cruz de los Rios, y de los Rios
de la Cruz de los Rios, y de los Rios
de la Cruz de los Rios, y de los Rios
de la Cruz de los Rios, y de los Rios

Sepeñido

Confecho de lo del comiente, se ha comunica-
do a este Ayuntamiento una Real orden, a fin
de que por à hora, todas las casas, sin excepcion
ni distincion alguna, àtremen en subministrar
alofamientos con los vecinos, no exceptuado ning.
se espere àquellas Casas de los no privilegiados
en el Menor de tropas, siendo peculiar de la
Jurisdiccion Real ordinaria, disponiendo, contra
incumpeccion combeniente, que precaba de la
razones fundadas, quedando en su fuerza y
vigor, todos los privilegios y excepciones con-
cedidas en esta razon, à N. S. para el tiempo
de paz, ò en que el paso de tropas no sean tan
frecuentes, y sin embargo de esta Real orden
la Ciudad, ha hecho combeniente formar lo
velones para los Caballeros oficiales de las tro-
pas auxiliares que deben llegar inmediatamente
à esta, en el Edificio que fuè de los Terzitos, me-
diante à que abra algunos individuos de N. S. que
quieran equipar alguno, excusando por este
medio la incomodidad que les causaria el aspen-
tamiento por la falta de provision en las Casas



lo mandamos con noticia para que lo
tengan entendido, y que si tubieren á bien
concurrir á la sala de Ayuntamiento: podran
ejecutarlo para arreglar el modo con lo que
subscriben con fianza nombrada para este
asumpto.

Nuestro S. que á N. S. N. de S.

Salvatierra y Mayo 18 de 1801.

Ramon Real
Serrano
Ramon de Benavente

H. M. Vice. P. de esta P. M. M.



F
Compendio del Plano de Lo de Mayo del
1801. 20-

